

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

12659 *Resolución 160/38317/2020, de 16 de octubre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil.*

Por Resolución 160/38290/2020, de 25 de septiembre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil («Boletín Oficial del Estado» número 258), se publicó la relación provisional de admitidos y excluidos y se establecieron los días y lugares de celebración de la primera prueba selectiva para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil.

Con el objeto de minimizar los riesgos para la salud y hacer compatibles las medidas de protección frente al COVID-19 con el desarrollo del proceso selectivo, se han establecido dos días de pruebas, con dos franjas horarias de presentación cada uno de ellos y se ha ampliado el número de sedes con respecto al año anterior.

Finalizado el plazo para la subsanación de defectos, errores y efectuar reclamaciones, en cumplimiento de la base 3.4 de la Resolución 160/38245/2020, de 25 de agosto, de la Dirección General de la Guardia Civil («Boletín Oficial del Estado» número 231), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil, y lo establecido en el apartado 2 de la Resolución 160/38290/2020, de 25 de septiembre, se dispone lo siguiente:

1. Publicar la relación de aspirantes admitidos con expresión de la calificación otorgada en la fase de concurso, fecha de examen, sede, aula y horario y la relación de aspirantes excluidos definitivamente del proceso que podrán consultarse en la dirección de Internet: <http://www.guardiacivil.es/es/servicios/tablonanuncios/ingresocuepo/index.html>, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Dirección General de la Guardia Civil, teléfono 900.101.062, y en la página web del Ministerio del Interior: <http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/procesos-selectivos>.

2. Incluir en el proceso selectivo a los aspirantes que se relacionan en el anexo I, quienes no aparecieron en la relación provisional de admitidos debido a un error informático.

3. Está prohibida la entrada en el aula de examen con teléfonos móviles o cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, incluidos relojes inteligentes, así como equipaje, bolsos y mochilas. Únicamente se podrá entrar con los útiles de escritura precisos para la realización de la prueba (bolígrafo negro y lápiz), la documentación de identificación personal, que tendrá carácter obligatorio, y una bolsa transparente con gel hidroalcohólico, agua y alimentos. Además, no se permitirá el uso de diccionarios, libros, apuntes, calculadoras o cualquier otro tipo de ayudas.

4. Cada aspirante deberá entregar cumplimentada y firmada una «Declaración responsable» conforme al modelo del anexo II, en el momento de entrada al aula.

5. La información relativa a las sedes de examen, ubicación de aulas y acceso a las mismas podrá consultarse en la dirección de Internet: <http://www.guardiacivil.es/es/servicios/tablonanuncios/ingresocuepo/index.html>, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Dirección General de la Guardia Civil, teléfono 900.101.062, y en la página web del Ministerio del Interior: <http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/procesos-selectivos>.

6. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal de la Guardia Civil, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de octubre de 2020.–El General Jefe de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, Francisco Espadas Santana.

ANEXO I

Relación de aspirantes admitidos que no habían aparecido en la Resolución 160/38290/2020, de 25 de septiembre

NIF
02582924R
03173546Y
06284933E
20040853X
23064828Z
23837842K
24409142R
35579842S
44645764G
44733049G
44789692K
45931828T
45989170A
47310624S
47521330H
47522248Q
48260010F
48954210K
51993525R
52559894H
53321481Y
70819791P
70916987Y
71515819X
72375421X
74943914R
75166548H
76075255H
77810660G
78100348F

ANEXO II

Procesos selectivos para ingreso en la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.^a/ D.,
con DNI número, participante en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil que se desarrollan en la sede de

DECLARA,

NO presentar sintomatología compatible con el virus COVID-19.

NO haber tenido sintomatología relacionada con el virus COVID-19 (tos, fiebre, dificultades respiratorias, etc.) en los últimos 10 días.

NO haber estado en contacto directo con personas enfermas con COVID-19 o con los síntomas descritos anteriormente, en los últimos 10 días.

Que **CUMPLIRÁ** durante la realización de las pruebas para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19 que han sido publicadas en la página web de la Guardia Civil en relación al acceso a dicha Escala del Cuerpo.

Firma y fecha: